

capio el 1º que lo estan bien alla de Guaya, mencionan
relativos de los avisos que han tenido segun
facultad y porque ffo con lo mas que comprenden
y asimismo se han hecho otra copia de despachos
que se han hecho en la capital de la Provincia en
esta Ciudad con la misiva trha que la autoridad
reprobada por el dho dho con que previsio que el Cap
Inspector general de las Milicias se compararía
que se compare con fho despacho del dho dho
se ha ordenado a la Hacienda de Guaya
esta Capital que compare al dho dho que le son
comunicadas por la parte sede el dho dho a Milic
se esta provincia celebra en Atahualpa en
esta Ciudad el dia veinte y dos a la hora sexta
ante el dho dho para dar la primaria voz el dho dho
que las fuerzas conservan los soldados y que
pueden a las faltas que se acusaran con lo
mas que comprenden y dicen fijo y se aprobó
esta Cilla de una con formidad, dho, regula
dho y cumplirán en todo su punto, reglas y
modos que en ella se observen y por lo que hace
menor el testigo que se nombrará a remitir al
Juez nubarrón establecido en esta Cilla a
modo de dar a avisos algunos para acudir
a los gastos a los soldados militares adu
correspondiente a este dho dho para acudir a
ello en los vecinos de esta Cilla despues que
ni acudido ni vía para el juzgado se mande
el aviso o si se ha hecho echo separacion a los
vecinos para ello por que los gastos que

